



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00350275-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación del **Mgter. CARRANZA, Juan Pablo (D.N.I. 28.429.048)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios como Docente contendista y tutor de la asignatura "*tecnología de Gestión I*" en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia conforme RD-2023-443-E-UNC-DEC#FCS, durante el período del 13/05/2024 al 02/06/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad (Orden 12) en los términos previstos en el artículo 4 inc. c) de la Ord. HCS 5/12.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección y el Área Económica del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), al **Mgter. CARRANZA, Juan Pablo (D.N.I. 28.429.048)**, los servicios prestados en calidad de docente contendista y tutor en la asignatura "*Tecnología de Gestión I*" en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia que dicta el IIFAP, desde el **13/05/2024 al 02/06/2024 en consecuencia, autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales devengados y en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Dirección del IIFAP para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la

Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.